

MEMO N° 04/2025

ANT.: **1.** Sumario Administrativo ordenado por Resolución Exenta N°5366, de fecha 24 de diciembre de 2024.

2. Resolución Exenta N°0316, de fecha 27 de enero de 2025, que concede prórroga de plazo.

3. Resolución Exenta N° 0602, de fecha 24 de febrero de 2025, que concede prórroga de plazo.

MAT.: Solicita tercera ampliación de plazo para tramitación de sumario administrativo.

ARICA, 25 de marzo de 2025

DE: **UNIDAD JURÍDICA.**
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARANACOTA.

A: **BRUNO BOGGIONI RIVERA**
FUNCIONARIO FISCAL.

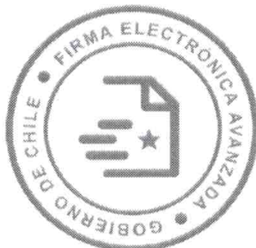
junto con saludar cordialmente y de acuerdo con lo solicitado en su presentación señalada en el antecedente, recepcionada por esta unidad Jurídica con fecha 25 de marzo de 2025, que conduce su requerimiento de solicitar tercera ampliación de plazo para tramitación de sumario administrativo, se informa lo siguiente:

1.- Que, primer lugar, mediante Resolución Exenta N° 0316 de fecha 27 de enero de 2025, se concede prorroga de plazo de 20 días hábiles a contar del vencimiento del plazo original con objeto que dé término al sumario administrativo instruido por Resolución Exenta N° 5366, de fecha 24 de diciembre 2024.

2. Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 0602, de fecha 24 de febrero de 2025, se concede prórroga de 20 días hábiles adicionales al vencimiento del plazo ya prorrogado en Resolución Exenta N° 0316, de 2025, con objeto que dé término al sumario administrativo que se le ordenó instruir mediante Resolución Exenta N° 5366, de 2024.

3. Que, conforme a los antecedentes expuestos y en virtud del artículo 135 de la ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo que prevé: "*En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días (...)*, plazo que en este proceso sumarial se encuentra "completo" y por ende, no es posible conceder tercera ampliación de plazo para tramitación de sumario administrativo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Firmado por:
Caroline Julie Evans Rodríguez
Jefa Unidad Jurídico
Fecha: 25-03-2025 17:01 CLT
Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota

PAEZ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/CWVT7G-575